



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 1047

Bogotá, D. C., jueves, 24 de octubre de 2019

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA  
HONORABLE

### ACTA NÚMERO 19 DE 2019

(julio 31)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:45 de la mañana del día miércoles 31 de julio 2019, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante *Álvaro Henry Monedero Rivera*.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Muy buenos días a todos los presentes, miembros de la Comisión Legal de Cuentas y a los invitados que nos acompañan el día de hoy. Señor Secretario, sírvase llamar a lista para verificar el quórum y leemos el orden del día.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí señor Presidente, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Élvér

Miranda Peña Katherine

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

**Al llamado a lista respondieron los honorables Representantes:**

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Élvér

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señor Presidente registramos quórum decisorio, con siete (7) honorables Representantes, en el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes Katherine Miranda Peña y Héctor Javier Vergara Sierra.

Procedo a dar lectura al orden del día, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Legislatura 20 de julio de 2019 al 20 de junio de 2020

Artículo 78, Ley 5ª de 1992

### ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria del día miércoles 31 de julio de 2019

Hora: 7:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Aprobación Acta número 018 del 23 de julio de 2019**

III

**Debate de control político**

De conformidad con los artículos 114, 208 de la Constitución Política; 233 y 310 de la Ley 5ª de 1992 (Orgánica del Reglamento del Congreso) y la Proposición número 009 del 23 de julio de 2019, cítese al Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, “para que presente el informe sobre la situación financiera y de resultados y el informe sobre el resultado de la autocalificación del Sistema de Control Interno Contable del Nivel Nacional para la vigencia fiscal 2018”.

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

Original firmado  
El Presidente,

*Álvaro H. Monedero Rivera.*

Original firmado  
La Vicepresidenta,

*Martha P. Villalba Hodwalker.*

Original firmado  
El Secretario General,

*Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón.*

Someta a consideración el orden del día leído, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

En consideración el orden del día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban el orden del día, los honorables Representantes?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

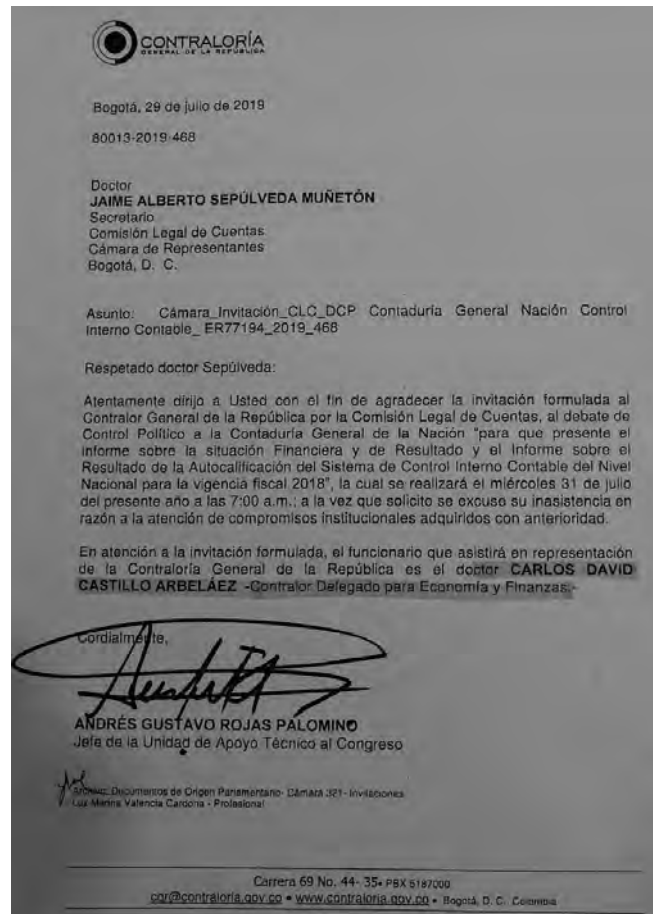
Ha sido aprobado, señor Presidente, el segundo punto: *Aprobación del Acta número 018 del 23 de julio de 2019*, la cual fue remitida a los correos electrónicos de los honorables Representantes la semana anterior; queda registrada la presencia de la doctora Marta Villalba, señor Presidente someta a consideración el acta mencionada.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

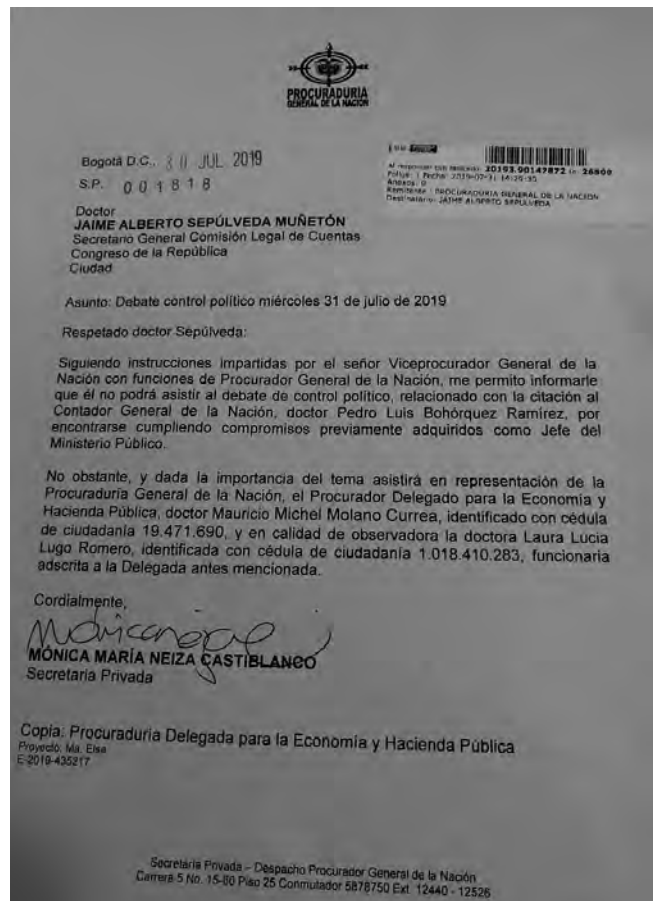
Sometemos a consideración el Acta número 018 del 23 de julio de 2019, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban el acta mencionada, los honorables Representantes?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

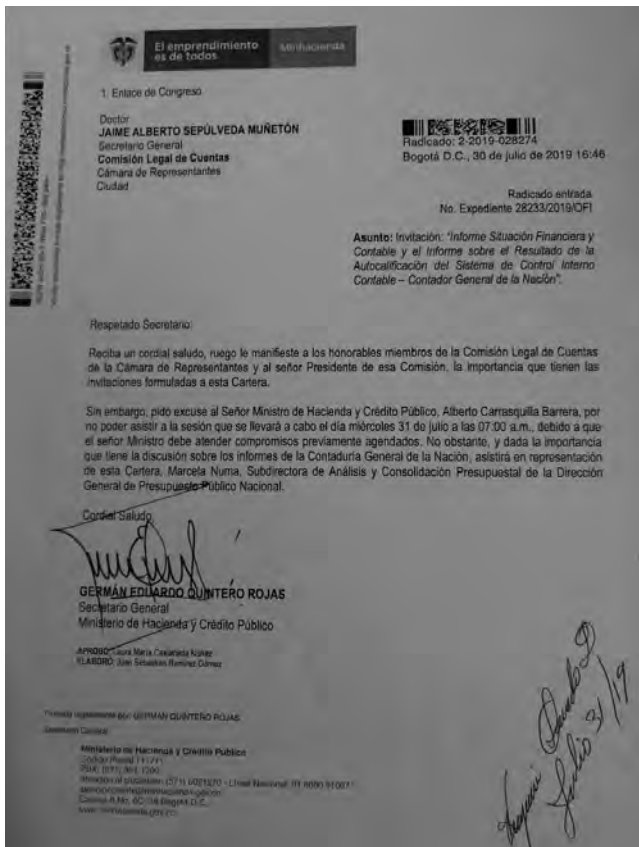
Ha sido aprobada señor Presidente. Antes de continuar con el tercer punto que es: *Debate de Control Político*, me permito dar lectura a las siguientes comunicaciones:



El doctor Carlos David Castillo Arbeláez, se encuentra presente.



El señor Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública, doctor Mauricio Michel Molano Currea, se encuentra presente.



La doctora Marcela Numa, Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, se encuentra presente.

Finalmente informo a los integrantes de la Comisión Legal de Cuentas que teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por ustedes, se realizó una reunión el semestre pasado, y ustedes lo saben, con el Procurador General de la Nación y se llegó al acuerdo de presentar una nueva causal de falta gravísima en el Código Disciplinario, el Procurador General de la Nación en el proyecto anticorrupción la incluyó como causal nueva; falta gravísima No Fenecer durante 2 (dos) vigencias fiscales la cuenta fiscal por parte de la Contraloría a las entidades, que a los representantes legales se les convertiría en falta gravísima, ese proyecto de ley tenía mensaje de urgencia, fue presentada ponencia para primer debate y finalmente fue archivado.

Teniendo en cuenta esa situación, la Secretaría ha preparado el proyecto de ley, no adicionando el artículo 310 de la Ley 5ª, sino el Código General Disciplinario de la Ley 1952 de 2019 que entrará en vigencia en 2021, y ya está listo; quería informarles esa situación para recoger las firmas de los Representantes, es el mismo proyecto de ley que teníamos preparado, simplemente le adicionamos el Código General Disciplinario, lo remito a los Representantes para que lo revisen y lo radico para que inicie su trámite lo antes posible.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Gracias señor Secretario, conforme al acuerdo que habíamos logrado el año pasado, de presentar

este proyecto de ley, lo vamos a volver a radicar como miembros de la Comisión Legal de Cuentas y esperamos nos ayuden suscribiendo la firma como autores, para darle dientes y mayor seriedad al trabajo que hace esta Comisión. Siguiendo punto del orden del día.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, tercero: *Debate de control político*. Puede organizar el debate, está citado el doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Tiene el uso de la palabra doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

**Hace uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:**

Buenos días, en nombre del Gobierno nacional y de la entidad que represento, Contaduría General de la Nación, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un saludo especial a usted, Presidente Álvaro Henry Monedero, a la doctora Martha Villalba, Vicepresidenta y por supuesto a los honorables Representantes que integran esta importante célula legislativa de nuestro Congreso de Colombia; un saludo especial al señor Procurador Delegado, al señor Contralor Delegado y a los servidores públicos y demás personas que se encuentran en la Comisión Legal de Cuentas, el día de hoy.

Por considerarlo pertinente, en el ejercicio de lo que es la parte de normatividad legal por efectos de información, he estimado pertinente en un término máximo de 8 a 10 minutos presentar un contexto de porqué hoy en día la contabilidad pública en Colombia, a partir de 2018, es un tanto diferente a las prácticas contables que se venían desarrollando hasta antes de la expedición de la Ley 1314 del año 2009, todos saben del génesis de la figura del Contador y de la Contaduría General de la Nación, que fue un debate que se dio en la Constitución del año 91 que creó la figura del Contador y después este Congreso de la República legisló en torno a ese artículo 354 y desarrolló, con la Ley 298 del año 96, la creación de la unidad administrativa que se llama Contaduría General de la Nación y desarrolló el parágrafo del artículo 354 de nuestra Carta Política.

Efectivamente, si nos ponemos en contexto del devenir de la contabilidad en Colombia, este Congreso en el año 1999 profirió una ley de intervención económica que fue la Ley 550; en esta ley, en el artículo 63, habló de que en Colombia se deberían armonizar las normas contables con los usos y reglas internacionales, o sea, que lo que dijo el espíritu del legislador es que Colombia debería

estar inmersa en prácticas líderes de contabilidad mundial; a raíz de ese ejercicio, la Contaduría comenzó a desarrollar una ida a esas prácticas de contabilidad y se produce lo que está al lado izquierdo del gráfico, el régimen de contabilidad proferido con esas normas sobre prácticas contables locales y se incorporaron algunos elementos de las prácticas contables internacionales, ese es el régimen de contabilidad, que por supuesto se aplicaba indistintamente a una entidad que fuera del Estado o una entidad particular o privada.

Más adelante el legislador en su sabiduría expresó otra ley de intervención económica, que es la Ley 1314 del año 2009, del 13 de julio, que interviene la economía y especialmente lo que tiene que ver con normas de contabilidad financiera y aseguramiento de la información aceptados en Colombia y señala a las autoridades competentes en materia de regulación; el artículo 1° en su párrafo establece las facultades de intervención de esta ley, que no se extienden a las cuentas nacionales como tampoco a la contabilidad presupuestal que por mandato del artículo 354 de la Carta es de la Contraloría General de la República, ni a la contabilidad gubernamental del Contador y de la Contaduría General de la Nación, subsidiariamente en el artículo 6° y 10 de esa ley manifestó: “... *que las entidades regulatorias llámense con esta ley el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Industria y Comercio y la Contaduría General de la Nación en ese proceso de convergencia contable...*”, obsérvese que aquí ya no se habla de armonización como en la Ley 550, sino de convergencia, debería publicarse por todos los medios de amplia divulgación las normas y junto con los fundamentos de las conclusiones, la Contaduría sigue trabajando, esta Ley 1314 de 2009 trabaja y efectivamente en el año 2013 se produce este documento de debate público para que todos los colombianos, en observancia de lo que dijo el Congreso de la República, conocieran de la nueva regulación contable pública, todos los colombianos sin excepción que somos hoy en día, 48.2; porque todos los colombianos somos socios de una gran empresa que se llama Colombia, este documento se colocó a disposición pública durante el tiempo necesario.

Producto de este análisis y de los productos de convergencia que se hicieron para Colombia, en este caso en observancia y cumplimiento de la ley, en este caso dijo: *Vayan a prácticas contables mundialmente reconocidas y normas de aseguramiento de la calidad y normas de auditoría.* En materia de prácticas mundiales de contabilidad reconocidas no hay sino 2, y los referentes son: normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas internacionales de contabilidad para el sector público. ¿Qué sucedió con el régimen de contabilidad anterior? Había que hacerle un ajuste para aplicarle a las empresas normas internacionales de información financiera y a las entidades de

Gobierno normas internacionales de contabilidad del sector público, porque son dos paquetes de normas y cuando el Congreso dijo que era una ley de convergencia; cuando se habla de convergencia se habla de tres vocablos adicionales: por armonización, por adopción y por adaptación de las normas; en el caso del sector privado, que son las empresas, el Ejecutivo legisló que eran normas tomadas referentes, que son las normas internacionales de información financiera para las empresas listadas, o sea, las que están en bolsa y las normas internacionales de información financiera para Pymes, para las empresas, y unas normas “*small*” para las empresas chicas; en el caso de la Contaduría, como se habló de convergencia, optamos por hacer convergencia directa y convergencia indirecta por adopción de normas; para el caso de las empresas listadas, que son las que están en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en este caso Ecopetrol, el Grupo Energía Eléctrica de Bogotá, Interconexión Eléctrica; aplicaron el primer paquete de normas que ustedes los ven en esta gráfica, que son las Normas Internacionales de Información Financiera Full, en el caso de la Contaduría General de la Nación como fue convergencia indirecta, para las empresas que están listadas como Ecopetrol y demás, emplearon el paquete de normas Full y las demás empresas del Estado que ustedes conocen porque están a lo largo y ancho del país, que son alrededor de unas 1.700 empresas, hicimos un modelo de convergencia por adaptación de NIIF, pero no es NIIF ni Pymes, ese documento fue debatido en el Consejo de Normas de IFRS, o sea, lo que ustedes ven en la gráfica, lo que se denomina el *International Accounting Standard Board*, que lo validó para Colombia; con esos 2 antecedentes y el documento público que hicimos de convergencia, establecimos 3 cronogramas de convergencia de la contabilidad pública en Colombia, un primer cronograma para las entidades que captan ahorro del público y que cotizan en el mercado de valores que se inició en el 2013 y se aplicaron por primera vez en el año 2015 y, adicionalmente, la Ley 1314 le dio facultades al Legislativo para que los reguladores de la contabilidad pública actuaran de manera coherente y uniforme en la expedición de las normas; en efecto, se expidió el Decreto 3048 que estableció una comisión intersectorial para manejar estos temas.

Este fue el primer cronograma, porque una vez me preguntó un honorable Representante en los 4 años anteriores a esta legislatura: ¿Por qué todas las empresas del Estado y las entidades del Gobierno no entraron de una vez al unísono con todas las normas? Uno, porque las consideraciones del país y de esta honorable comisión en los debates, que muchas regiones y muchas entidades públicas no estaban preparadas; le manifesté que la Contaduría General de la Nación había hecho unos esfuerzos en la capacitación a lo largo y ancho del país, a ellos, como son las entidades más fuertes, conocían del

tema y la venían aplicando de tiempo atrás, porque antes, en el caso de Ecopetrol que ya estaba inscrita en la bolsa de New York, lógicamente estaba sobre este paquete de normas, de lo contrario no hubiera sido aceptada en la colocación de las emisiones de bolsa en Tokio, en la bolsa de Lima, en la bolsa de Sao Paulo o en la bolsa de valores de Colombia; ellos entraron de primera vez.

Después hicimos un ejercicio para las demás empresas, llámense empresas de salud o de servicios públicos, ese fue el cronograma que nosotros aplicamos, las empresas deberían estar en el año 2016, pero por efectos de algún desfase que hubo en las empresas de salud y hubo aquí un debate sobre ese tema, hubo que diferirle entrada para las empresas de salud, hasta el año 2017, vienen las entidades del Gobierno que son 1.101 alcaldías, 32 gobernaciones y todas aquellas entidades públicas que se comporten como entidades de Gobierno, habíamos propuesto que la contabilidad de esas entidades de Gobierno entraran a aplicar los nuevos marcos normativos en el año 2017, este Congreso muy acucioso y especialmente esta Comisión, en los debates que se dieron por efectos de la observancia y la aplicación de estas normas, manifestaron algunas recomendaciones de prorrogar el plazo a las entidades de Gobierno que deberían aplicar este régimen a partir del año 2017, ese tema lo expuse al Gobierno nacional y se vio la conveniencia de diferir en un año la aplicación del paquete de normas respecto de las entidades de Gobierno y adicionalmente en línea; con lo que les acabo de mencionar, este honorable Congreso cuando expidió la Ley 1819, del año 2016, incorpora un artículo, que es el artículo 355 de la Ley 1819, que fue la anterior reforma tributaria, del año 2016, el Congreso fue vocero de las entidades territoriales, acogió la propuesta que había debatido esta Comisión, dijo: *Las entidades territoriales todavía están inmaduras en este proceso de la contabilidad, adicionalmente la Contraloría General de la Nación ha hecho muchos esfuerzos.* La Contraloría General de la República, por otra parte, ha auditado los estados contables y efectivamente dijo: *Démosle 2 años a las entidades territoriales para que hagan saneamiento contable;* cuando se debatió este tema, inicialmente eran 4 años, o sea que si se hubieran dado los 4 años de saneamiento contable a las entidades territoriales, solamente en el año 2020, comenzando el 21, se estaría aplicando esta normatividad; le manifesté que no era muy prudente dar 4 años, porque ya veníamos de saneamientos contables desde la Ley 714 y se quedó en 2 años. ¿Qué hicimos? Armonizar en el año 2017, periodo de preparación obligatorio para todas las entidades desde 2015, o sea que las entidades tuvieron 15, 16 y 17, 3 años para prepararse, porque la Resolución 533 que les aplica a ellos, es del año 2016, por eso es que el año 2018 es el año en que todas las entidades del orden de gobierno, honorables Representantes, aplica el

marco regulatorio para las entidades del Gobierno y, por supuesto, el año 2018 es el primer año en que se consolidan los 3 modelos de contabilidad que adoptamos en una sola forma.

La pregunta es: ¿Qué pasó para el año 2017 y 2016 con normas diferentes? Como práctica mundialmente reconocida en estos temas de convergencia de contabilidad, hicimos un proceso de homologación al régimen precedente de las cuentas que nos estaban presentando en virtud de la norma para consolidar los estados contables y así lo hicimos para el año 2016 y 2017, esos son los cronogramas y esta sería una fotografía de los 4 regímenes que están incluidos, hablamos de 3 marcos normativos. ¿Por qué ahora hablamos de 4 regímenes? Producto de un debate que hubo en esta Comisión, nos recomendaron a la Contraloría General de la Nación. ¿Qué pasa con las entidades en liquidación que se producen con alguna periodicidad en el Estado? ¿Por qué no regulan ese tema de la contabilidad para las entidades en liquidación? Procedimos a hacer la tarea, elaboramos otro marco regulatorio para entidades en liquidación, que es el que ustedes observan al lado derecho de la gráfica, y este es el referente para hoy en día aplicar en la contabilidad pública.

Esta era la regulación precedente y aquí, por mandato de la ley ustedes saben y ya conocen, desde la anterior legislatura hubo un debate muy fuerte y unas recomendaciones de la Contraloría General de la República y de la Comisión Legal de Cuentas que el control interno contable había que ajustarlo, por las diferencias conceptuales e interpretaciones que había entre la Contraloría General de la República y los auditores, esta resolución que era de control interno contable, a partir de la expedición de la Ley 1314, que realizamos toda esta regulación, se expidió la nueva regulación de control interno contable, que es la Resolución 193. ¿Qué dijo esta honorable Comisión? Nos recomendó armonizar con la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública los conceptos de valoración en términos cuantitativos y cualitativos, porque nosotros teníamos 4 variables cualitativas que daban unos porcentajes de calificación; hicimos el ejercicio y resultó esa conclusión, que lo vamos a ver en el informe de control interno, ese es el ejercicio precedente que quería señalar.

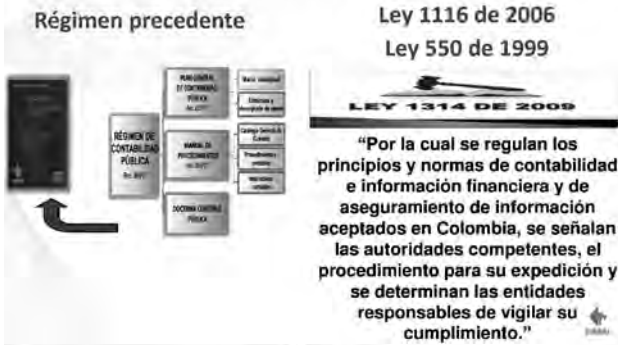
Esta es la normatividad aplicable a diciembre 31 del año 2018, que es el informe de los 3 balances que consolidamos, que en su oportunidad, en virtud del ordenamiento constitucional y legal observamos, entregando los informes a la Contraloría General de la República y a la Comisión Legal de Cuentas; estos son los 3 informes que consolidamos, esta es la situación financiera del agregado del sector público del nivel nacional.



**CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**



**CONVERGENCIA DE LA CONTABILIDAD**



**Artículo 1:** Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas .... Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

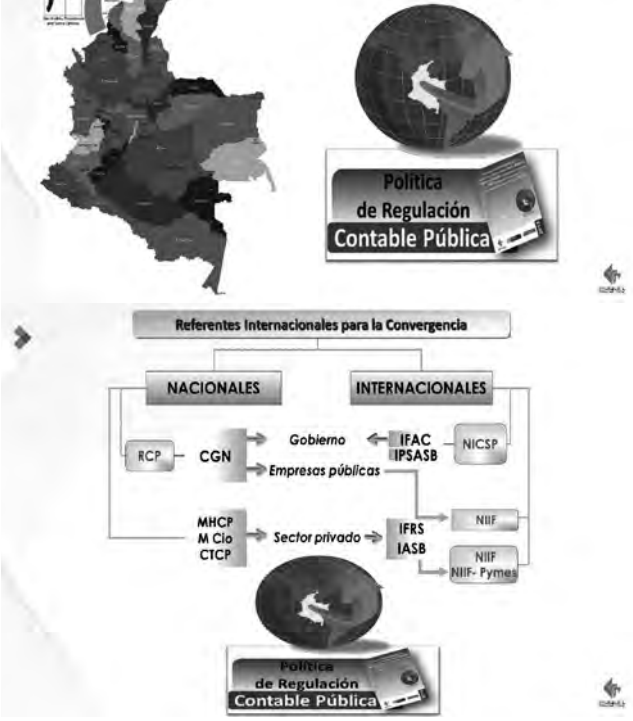
(...)

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

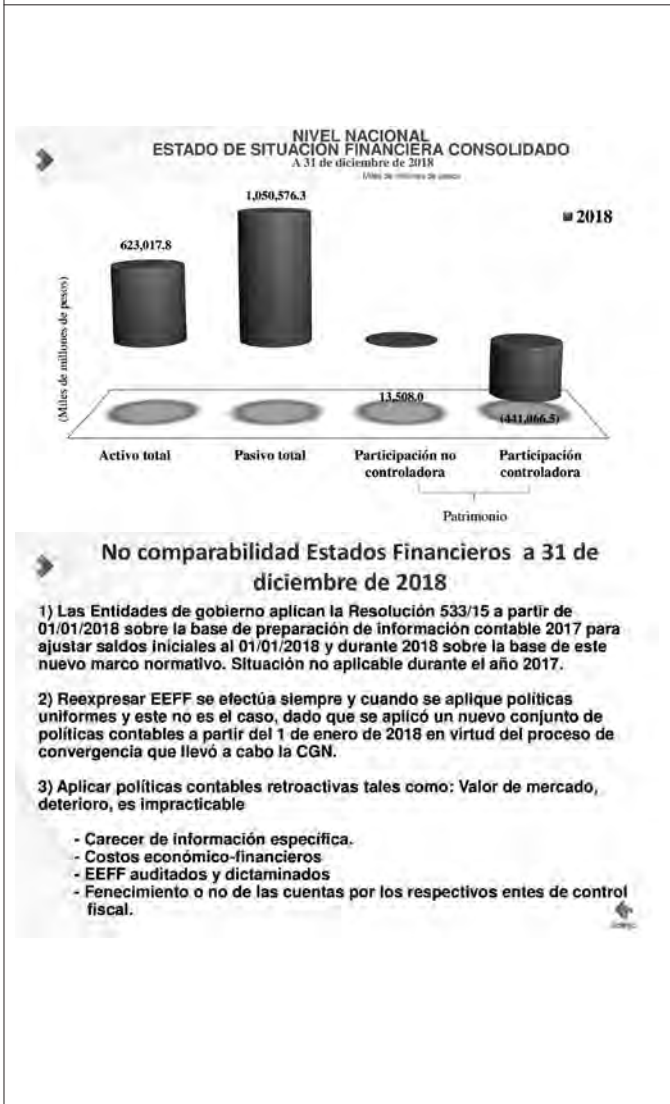
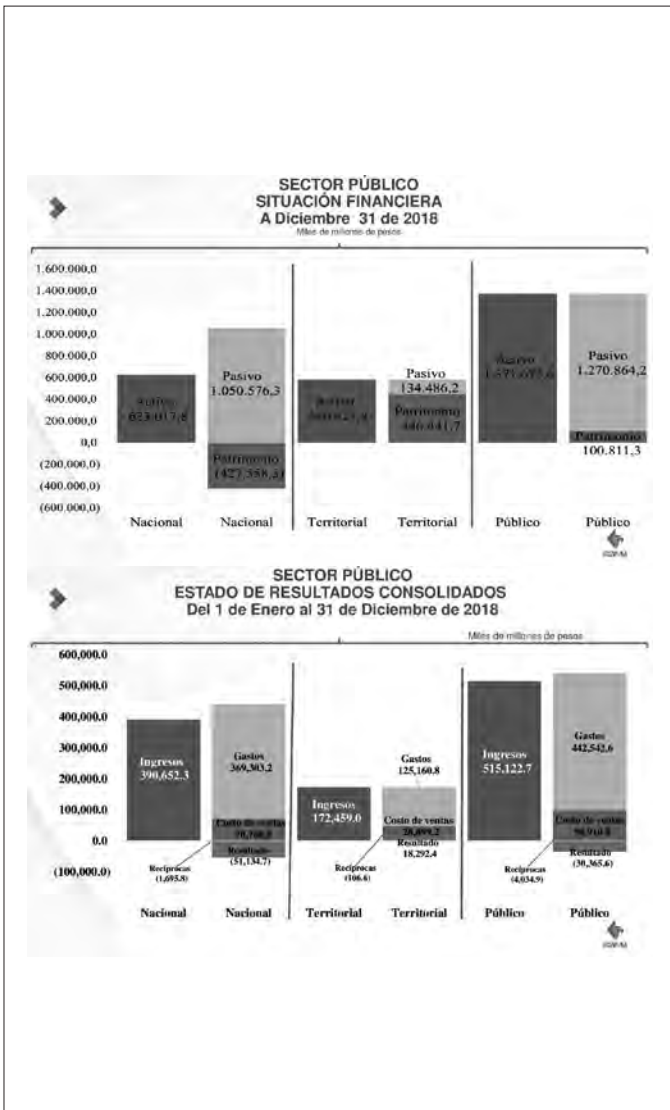
(...)

**Parágrafo.** Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o a la contabilidad de costos.

**CONVERGENCIA CONTABLE DEL SECTOR PÚBLICO HACIA NICSP Y NIIF**







### No comparabilidad Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018

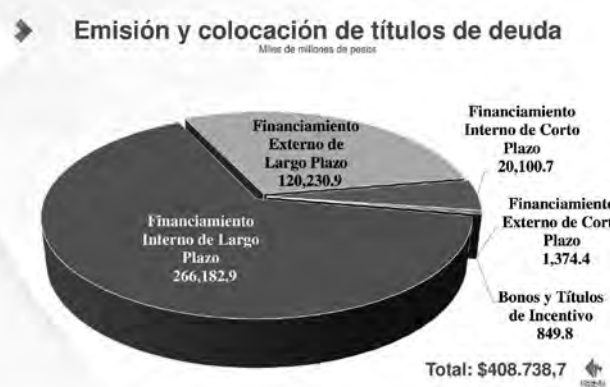
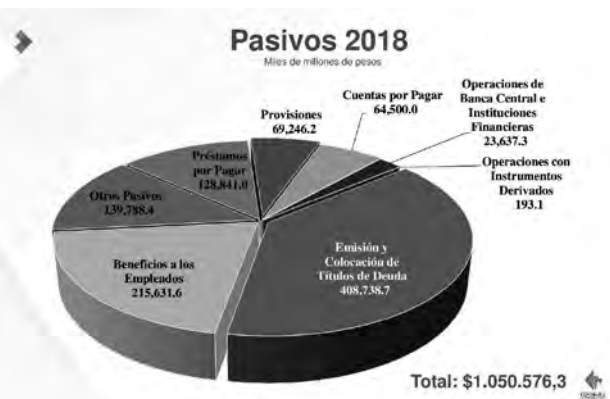
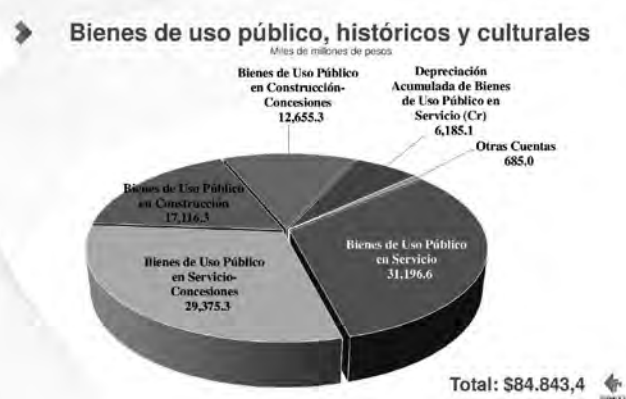
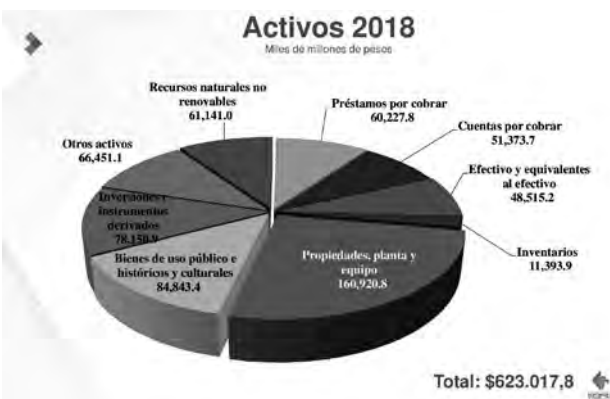
- Técnicamente no era práctico reestructurar y reexpresar los EEFF del año anterior, por ordenamiento legal, por previsiones e implicaciones de orden fiscal.
- Al presentarse cambios importantes en las políticas contables y como consecuencias de estos se incorporaron o eliminaron, en los estados financieros del 2018, gastos, ingresos, activos y pasivos que probablemente corresponden a años anteriores, no era posible una medida de comparación del año 2018 con el año anterior. Se determinó crear la cuenta patrimonial de Impacto por la convergencia.
- Se incorporó revelación de este impacto en el patrimonio, los conceptos que lo originan y las principales entidades que lo generaron.

### NIVEL NACIONAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO POR MARCOS a 31 de Diciembre de 2018

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
<b>ACTIVO</b>	<b>436.302,9</b>	<b>265.530,0</b>	<b>15.874,7</b>	<b>3.644,7</b>	<b>721.352,4</b>	<b>98.334,5</b>	<b>623.017,8</b>
Corriente	102.382,0	92.587,2	3.990,1	2.973,3	201.872,6	24.224,6	177.648,0
No Corriente	333.920,9	172.942,9	11.944,6	671,3	519.497,7	74.110,0	445.387,8
<b>PASIVO</b>	<b>925.874,0</b>	<b>164.401,3</b>	<b>7.961,9</b>	<b>5.677,5</b>	<b>1.103.914,7</b>	<b>53.338,4</b>	<b>1.050.576,3</b>
Corriente	250.564,3	74.402,3	2.404,5	3.103,8	330.559,9	12.056,4	318.498,5
No Corriente	675.309,7	89.999,0	5.557,4	2.573,7	773.359,8	41.282,0	732.077,8
<b>PATRIMONIO</b>	<b>(489.571,1)</b>	<b>101.128,7</b>	<b>7.912,8</b>	<b>(2.032,8)</b>	<b>(382.562,4)</b>	<b>44.996,1</b>	<b>(427.558,5)</b>
Controladora	(489.571,1)	34.655,8	2.190,1	(1.808,6)	(454.533,8)	(13.467,3)	(441.066,5)
No Controladora		66.472,9	5.722,7	(294,3)	71.971,4	58.463,4	13.508,0



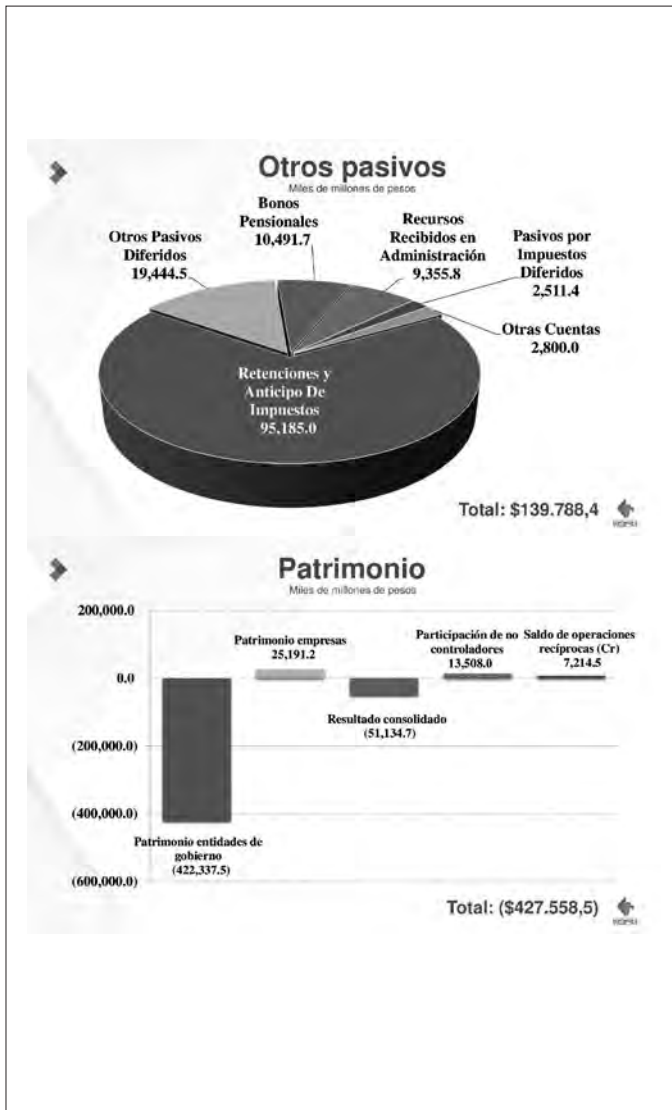


### Beneficios a los empleados

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dici 2018	% PAR
Beneficios posempleo - Pensiones	225,541.9	109.6
Otros beneficios posempleo	6,216.2	3.0
Plan de activos para beneficios posempleo	(26,043.8)	(12.7)
<b>Neto beneficios posempleo</b>	<b>205,714.3</b>	<b>95.4</b>
Beneficios a los empleados a largo plazo	6,546.6	100.6
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	(37.0)	(0.6)
<b>Neto beneficios a largo plazo</b>	<b>6,509.6</b>	<b>3.0</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	3,272.0	100.0
<b>Neto beneficios a corto plazo</b>	<b>3,272.0</b>	<b>1.5</b>
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	150.4	110.8
Plan de activos para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	(14.7)	(10.8)
<b>Neto beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual</b>	<b>135.7</b>	<b>0.1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>215,631.6</b>	<b>100.0</b>





### IMPACTO PATRIMONIAL POR MARCOS NORMATIVOS

Miles de millones de pesos

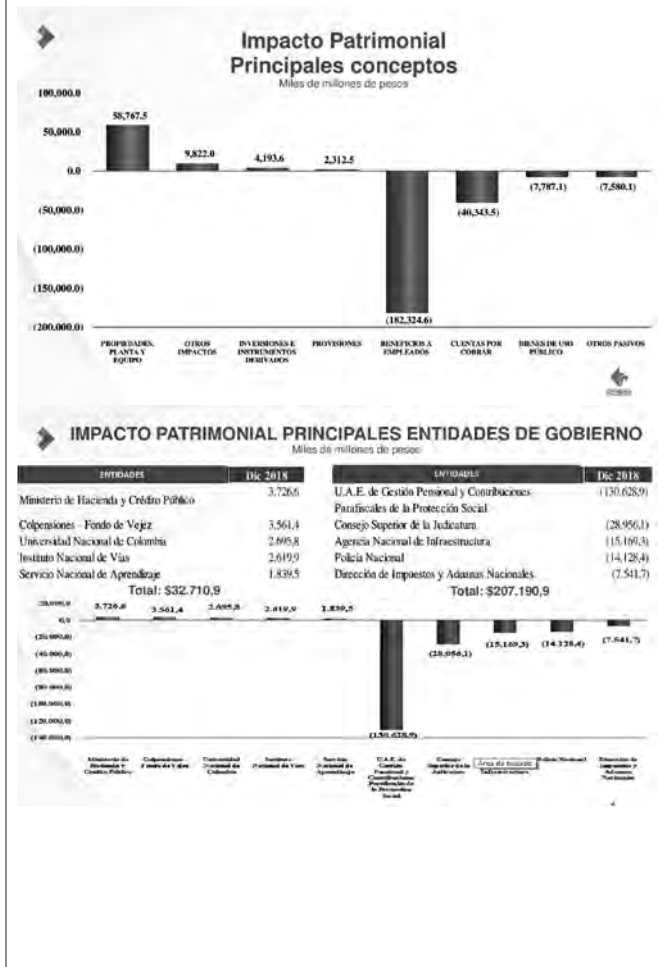
EMPRESAS	NACIONALES	
	NÚMERO	VALOR
ENTIDADES DE GOBIERNO	226	(174.480,0)
EMPRESAS COTIZANTES	26	3.276,0
EMPRESAS NO COTIZANTES	31	1.791,4
<b>TOTALES</b>	<b>283</b>	<b>(169.412,6)</b>

### IMPACTO PATRIMONIAL - POR CONCEPTOS CONTABLES

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	NIVEL NACIONAL			Total 2018	Dif.
	Entidades de Gobierno	Empresas cotizantes	Empresas no cotizantes		
Beneficios a empleados	(182.250,9)	(5,4)	(68,3)	(182.324,6)	
Cuentas por cobrar	(40.395,7)	1,6	50,6	(40.343,5)	
Bienes de uso público	(7.787,1)	0,0	0,0	(7.787,1)	
Otros pasivos	(7.217,4)	(69,5)	(313,2)	(7.590,1)	
Cuentas por pagar	(5.797,7)	(97,0)	(12,6)	(5.907,2)	
Otros activos	(177,5)	79,2	(361,2)	(660,2)	
Emisión y colocación de títulos	(634,0)	(0,1)	0,0	(634,1)	
Ejecivos y equivalentes de efectivo	(397,5)	0,3	0,4	(396,9)	
Inventarios	(257,4)	(13,9)	(127,4)	(288,7)	
Activos biológicos	0,4	(17,8)	0,0	(17,4)	
Préstamos por pagar	(25,8)	0,0	(0,0)	(25,8)	
Opciones con instrumentos derivados	(0,0)	0,0	0,0	(0,0)	
Operaciones Banca Central e Instituciones Financieras	0,0	0,0	(0,0)	0,0	
Bienes históricos y culturales	85,6	(0,0)	0,0	85,6	
Préstamos por cobrar	92,1	(0,7)	(2,1)	89,3	
Propiedades de inversión	506,4	10,6	71,8	588,8	
Activos intangibles	802,4	0,0	(15,8)	786,6	
Provisiones	2.942,5	(533,8)	(58,1)	2.350,6	
Inversiones e instrumentos financieros	4.183,4	(18,8)	(8,6)	4.156,0	
Otros impuestos	7.750,2	1.507,4	555,4	9.813,0	
Propiedades, planta y equipo	54.815,2	2.891,1	2.061,2	59.767,5	
<b>VITAL</b>	<b>(174.480,0)</b>	<b>3.276,0</b>	<b>1.791,4</b>	<b>(169.412,6)</b>	



### Justificación impactos por la transición Entidades de Gobierno con Mayores y Menores saldos

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS (Impactos patrimoniales)	ENTIDAD	VALOR	JUSTIFICACION (Reconocimiento y/o Ajustes)
Propiedades, planta y equipo (Subcuenta 314500)	Ministerio de Defensa Nacional	23.437,1	Actualización del costo histórico de los activos.
	Policía Nacional	9.958,6	Ajustes por incorporación, eliminación y mayor o menor valor de los elementos de PPE.
	Universidad Nacional de Colombia	2.884,0	Reclasificación de valorizaciones y ajustes por actualización de valor.
Otros impactos (Subcuenta 314590)	Colpensiones - Fondo de Vejez	1.829,7	Reclasificación cuentas por cobrar de Aportes Ley 549, Bonos pensionales tipo B y T, y cálculos actuarial.
	Ministerio de Defensa Nacional	1.770,9	Reclasificación patrimonial de Superávit por donación en especie, Bienes pendientes de legalizar y Bienes de uso permanente sin contraprestación.
	Consejo Superior de la Judicatura	947,0	Reconocimiento deterioro de cartera (Multas e intereses de mora - ley 1743 de 2014).
Inversiones e instrumentos derivados (Subcuenta 314502)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.492,9	Aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas.

### Impactos por la transición Entidades de Gobierno con Mayores y Menores saldos

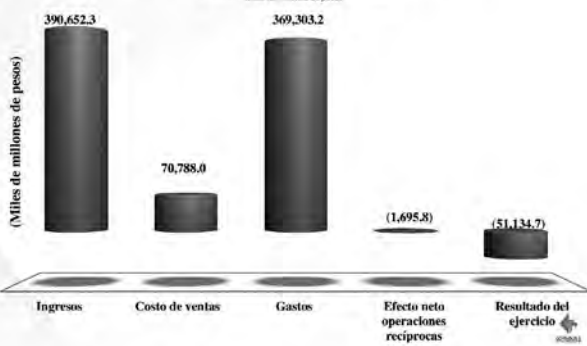
Miles de millones de pesos

CONCEPTOS (Impactos patrimoniales)	ENTIDAD	VALOR	JUSTIFICACION (Reconocimiento y/o Ajustes)
Beneficios a empleados (Subcuenta 314510)	U.A.E. de Gestión Pensonal y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	(130.356,2)	Incorporación cálculo actuarial de las cuotas partes pensadas de Cajanal, Caja Agraria y Caprecom.
	Ministerio de Defensa Nacional	(29.222,2)	Reconocimiento de los beneficios a empleados a corto plazo, a largo plazo y pos-empleo (cálculo actuarial).
Cuentas por cobrar (Subcuenta 314500)	Policía Nacional	(20.092,9)	Reconocimiento beneficios a empleados a corto plazo y demás beneficios que se le otorgan a los empleados.
	Consejo Superior de la Judicatura	(30.928,8)	Reconocimiento de deterioro de la cartera.
	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	(9.191,2)	Ajustes por depuración contable sobre inconsistencias de ejercicios anteriores.

**Justificación Impactos por la transición Entidades de Gobierno con Mayores y Menores saldos**  
Miles de millones de pesos

CONCEPTOS (Impactos patrimoniales)	ENTIDAD	VALOR	JUSTIFICACIÓN (Reconocimiento y/o Ajustes)
Otros pasivos (Subvenciones 3.1.45.15)	Agencia Nacional de Infraestructura	(6.856,8)	Reclasificación a activos y pasivos, de los proyectos de concesión del mismo camino.
	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	(338,5)	Reconocimiento de concesiones marítimas, fluviales y actividades no portuarias y, amortización de la inversión de capital privado en contratos de concesión.
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(137,8)	Registros por Depuración contable de pasivos.
Cuentas por pagar (Subvenciones 3.1.45.15)	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	(113,6)	Reconocimiento deuda con la Nación en el proceso liquidatorio de la DNE, y, reconocimiento deuda de San Andrés, de una custodia en el BanRep.

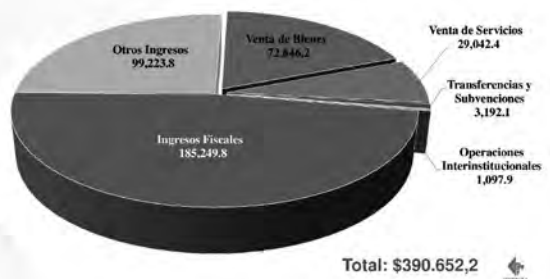
**NIVEL NACIONAL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO 1 enero - 31 diciembre de 2018**  
Miles de millones de pesos



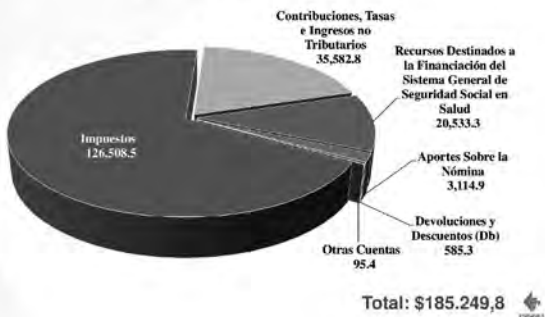
**NIVEL NACIONAL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR MARCOS Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**  
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
INGRESOS	248.863,7	132.519,4	7.165,1	468,5	389.016,7	1.635,5	390.652,2
GASTOS	313.108,6	52.707,6	1.854,5	1.593,6	369.264,2	39,0	369.303,2
COSTOS	3.672,3	62.357,6	4.857,4	0,0	70.887,3	(99,3)	70.787,9
Ajustes en resultados						1.695,8	(1.695,8)
RESULTADOS	(67.917,1)	17.454,2	453,2	(1.125,1)	(51.134,7)	0,0	(51.134,7)
Controladora	(67.914,7)	3.335,1	125,5	(1.170,6)	(65.626,6)	11.893,0	(53.733,6)
No Controladora	(2,4)	14.119,1	327,7	-5,5	(4.491,9)	(11.893,0)	(2.980,9)

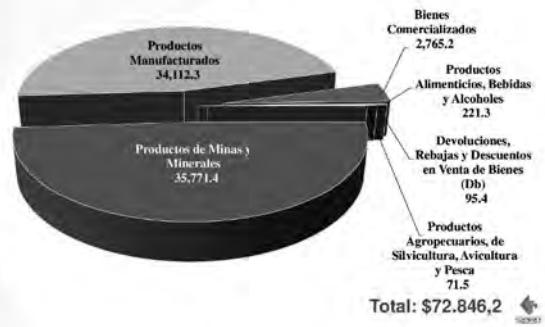
**Ingresos 2018**  
Miles de millones de pesos



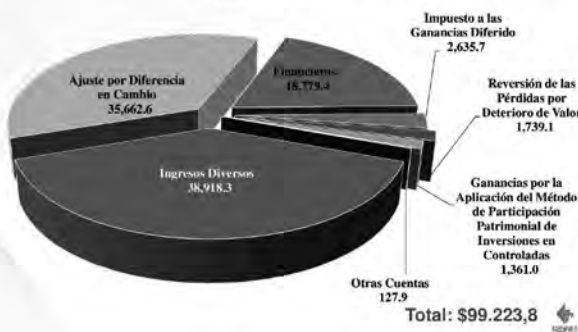
**Ingresos Fiscales**  
Miles de millones de pesos



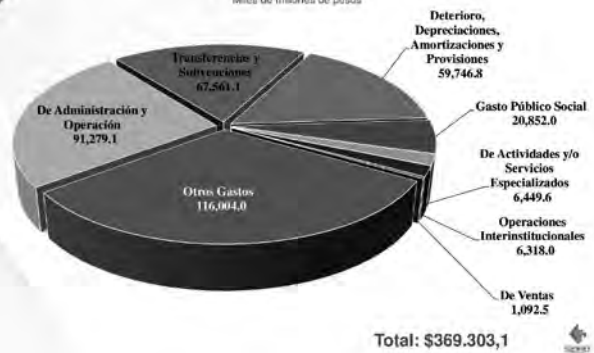
**Venta de bienes**  
Miles de millones de pesos

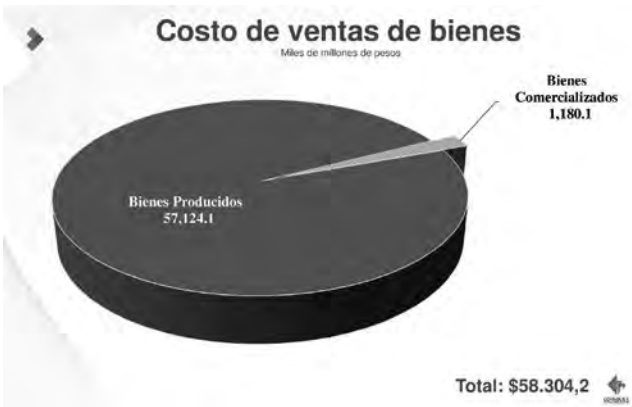
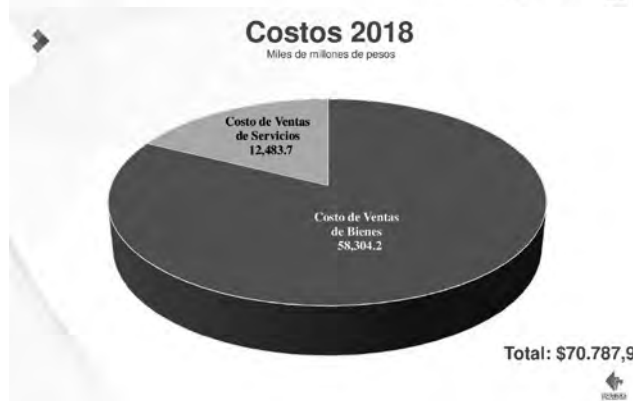
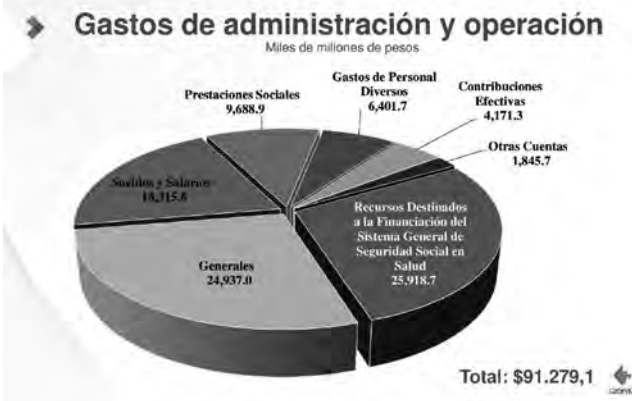
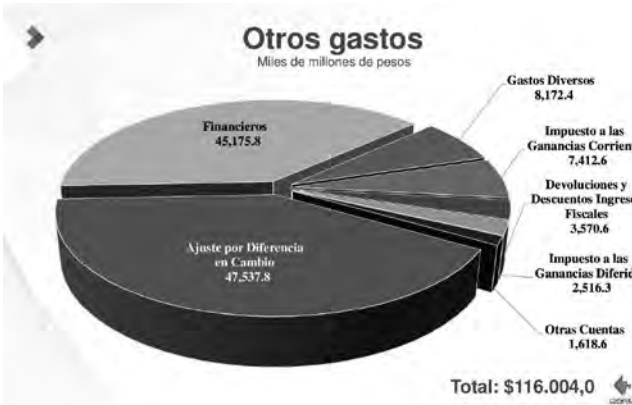


**Otros Ingresos**  
Miles de millones de pesos



**Gastos 2018**  
Miles de millones de pesos





357 Entidades públicas

Informe Consolidado Control Interno Contable Entidades Nivel Nacional 2018

### Evaluación de control interno contable del Nivel Nacional

A diciembre de 2018

### Marco Legal

- C. Nacional: Artículo 209
  - “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
  - Las autoridades administrativas deben coadyuvar... cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, presta un control interno... en los términos que señala la ley.
- C. Nacional: Artículo 209
  - En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley...
- Leyes Decretos-Resoluciones:
  - Ley 87 de 1993.
  - Ley 489 de 1998 - Art 27... Sistema Nacional de Control Interno
  - Decreto 188 de 2004... El DAEP... responsable de la fijación de Políticas generales en materia de Control Interno.
  - Ley 298 de 1996, Artículo 3... Coordinar con los responsables del Control Interno y externo de las entidades señaladas en la Ley...
  - Decreto 143 de 2004.
  - Resolución 193 de 2016
  - Decreto 1599 de 2005

### Etapas del Proceso Contable



### Cobertura

Sector	Universo		Aceptadas		Omisas	
	# Entidades	%	# Entidades	%	# Entidades	%
Banrep	1	0,03	1	0,03	-	-
SGR	1	0,03	1	0,03	-	-
Nacional	357	9,56	357	9,56	-	-
Territorial	3.377	90,39	3.175	84,98	202	5,41
Público	3.736	100,00	3.534	94,59	202	5,41

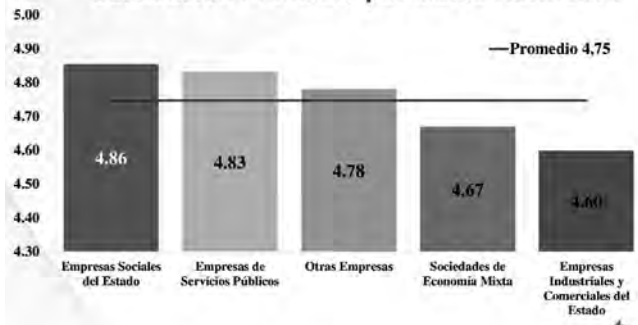
  

Marco Normativo	Universo		Aceptadas		Omisas	
	# Entidades	%	# Entidades	%	# Entidades	%
Nacional	357	9,56	357	9,56	-	-
Empresas cotizantes	35	0,94	35	0,94	-	-
Empresas no cotizantes	39	1,04	39	1,04	-	-
Entidades de gobierno	233	6,24	233	6,24	-	-
Entidades en liquidación	2	0,05	2	0,05	-	-
Patrimonios Autónomos y Fondos	48	1,28	48	1,28	-	-

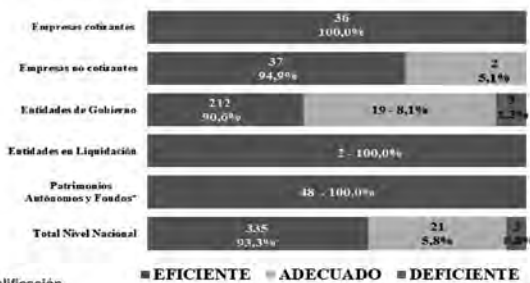
### Calificación promedio



### Calificación Promedio por Marco Normativo



### Participación por criterio y Marco normativo



Calificación por entidad

### Cronograma

ACTIVIDAD	Comunicación CGM	Fecha
Plazo máximo de reporte de información con corte a diciembre de 2018		28-02-2019
Consolidación definitiva con corte a diciembre de 2018		2019-04-09
Apertura Auditoría al Balance General de la Nación y Balance General de Hacienda Pública	4332	11/02/2019
Solicitud de información 1. CGR - Para auditoría al Balance de Hacienda Pública y BGN vigencia 2018	14512	4/04/2019
Respuesta a solicitud de información	13881	12/04/2019
Envío a CGR Informes Consolidados de "Situación financiera y de resultados" Niveles Nacional, Territorial y Público.	20251	14/05/2019
Solicitud información 2. Inquietudes CGR. Auditoría al Balance General de Hacienda Pública vigencia 2018	21662	7/06/2019
Respuesta CGN a inquietudes CGR Auditoría al Balance General de Hacienda Pública vigencia 2018	24491	11/06/2019
Comunicación de observaciones CGR a CGN: Auditoría BGN Vigencia 2018	23132	19/06/2019
Comunicación de observaciones CGR a CGN: Auditoría BGN - SP Vigencia 2018	23122	19/06/2019
Respuesta CGN a Observaciones CGR Oficios CGR 2019EE0073487 y 2019EE0073488	26711	25/06/2019
Envío Informes definitivos de Auditoría CGR a CGN	24182	26/06/2019
Remisión Informes CGN a CIC	27461	28/06/2019
Recurso CGN a Informe de Auditoría del BGN 2018	28221	8/07/2019

### Nuestras certificaciones



# GRACIAS

"POR PERMITIRNOS HACER PÚBLICO LO PÚBLICO"



**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Doctor Faber Muñoz, tiene el uso de la palabra para una interpelación.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:**

Gracias Presidente, como ya pasa usted a leer cifras y a hacer observaciones al respecto, me parece que lo anterior es sumamente importante, lo primero, porque nos contextualiza en qué momento estamos en la parte normativa y la relación de esa norma con el funcionamiento de las entidades del Estado; pero usted hablaba de que se ha resuelto normativamente una buena relación en términos de la auditoría, qué debe hacer la Contraloría General de la República y lo que ustedes hacen, en la práctica, efectivamente está funcionando bien, o sea, la Contraloría General de la República con base a la normatividad vigente ¿se han resuelto las cosas?, o ¿no están funcionando bien?

**Hace uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:**

Respecto a esa pregunta, honorable Representante Faber Muñoz, tengo algunos comentarios particulares, que si es de recibo de su señoría y de la mesa de esta Comisión, le doy respuesta una vez con el informe final y con la última parte le doy la respuesta, porque tiene unas implicaciones que desde el punto de vista que nosotros analizamos en la Contaduría General de la Nación, les debo comentar a ustedes una génesis de esa pregunta que usted me hace, como tuve oportunidad de comentársela informalmente antes del inicio, a la doctora Jennifer Arias, respecto del tema; si es de su recibo con mucho gusto, y si no de una vez le doy la respuesta, estos son los datos del nivel nacional, aquí está el pasivo, el balance del sector territorial que nosotros también lo consolidamos y aquí está el balance del sector público en lo que tiene que ver con las cuentas principales del Estado, de situación financiera; están los ingresos comparativos de cada uno de los balances del nivel nacional, del nivel territorial y el balance del sector público.

¿Cómo se arma el balance del sector público? Que también lo dictamina y lo presentamos a la Contraloría General de la República, para nosotros llegar al balance del sector público debemos primero consolidar el balance de la Hacienda Pública Nacional, que es a nivel nacional; segundo, consolidar el balance del nivel territorial y consolidados los 2 balances, le agregamos el balance del Banco de la República y le adicionamos el balance del Sistema General de Regalías, y ese es el que nos forma el balance del sector público; los informes que le envió al Contralor General de la República, en virtud del artículo 354 y el artículo 4º de la Ley 298 de 1996, le entregó al señor Contralor General de la República los 3 estados contables, los 3 estados financieros del nivel nacional, del nivel territorial y del sector

público, para lo de competencia de la Contraloría General de la República, el referente del día de hoy es el balance del nivel nacional, son 356 entidades, universo del cual consolidamos este informe que les expongo, que lo presenté en su oportunidad a esta Comisión y de esas 356 entidades 231 son del orden nacional y lo abrimos esta vez con empresas cotizantes, empresas que no cotizan y entidades en proceso de liquidación; observen que esto tiene referencia con los datos que les refiero seguidamente, en el Gobierno general está la administración central, la administración descentralizada y otras entidades de Gobierno.

Este es el consolidado que nosotros presentamos, es el total de los activos consolidados de la nación que valen 623 billones de pesos, acreencias o deudas del orden de 1.050 billones de pesos y una participación no controlada que por efectos de consolidación hay que observar las participaciones que se tienen en las entidades territoriales y los privados en las entidades del Estado, cuando se consolidan, y son de 13.5 billones de pesos, y aparece una participación no controlada que es en el patrimonio de 441 billones de pesos. ¿Por qué no presenta, como es general, con los que tienen empresa o son socios, los estados comparativos de la nación con el año 2017, porque ese es un principio de contabilidad generalmente aceptado, que se llama el principio de la consistencia? Las razones son las siguientes: No lo presentamos comparativamente porque la práctica internacional, caso Perú, caso Chile, caso México, que tomamos como referentes cuando hicimos nuestros trabajos, no es procedente presentar estados contables cuando se migra de prácticas contables locales a prácticas contables internacionales, por los efectos que tienen algunas normas, por ejemplo el deterioro de activos, el deterioro de la cartera, eso tuvo efectos graves; segundo, otro efecto del Balance General de la Nación, en el año 2018, fue una recomendación que también produjo esta Comisión, de la cual trabajamos en 2018, fue la incorporación, aunque fuera gradual, de los pasivos que tienen que ver con la cálculos actuariales de los fondos de reserva y del caso de Colpensiones, sobre eso le comentaré más adelante; de estas 6 expresiones que quedan aquí de memoria, explicaré solamente una, si nosotros hubiésemos presentado estados financieros comparativos a diciembre 31 del año 2018 y 2017, todas las 356 entidades públicas habían tenido que reexpresar los estados contables a diciembre 31 de 2017. ¿Qué implicaba reexpresar los estados contables a diciembre 31 de 2017? Primero, que las entidades contables públicas deberían haber aforado en sus presupuestos recursos presupuestales para aplicar normas de deterioro y normas de valorización. Segundo, que tenían que presentar nuevamente estados contables a los organismos de control y vigilancia para que los volvieran a auditar, y en el entendido de que no es viable, porque las cuentas ya estaban fenecidas o no fenecidas, había que reactivar un proceso de fenecimiento de las cuentas.

Otros efectos. Técnicamente no era viable al presentar estados de políticas contables de un año a otro permitir la comparación, esos efectos que les estoy señalando se incorporaron en el patrimonio de la nación, esos 623 billones de pesos que valen los activos de la nación consolidados, por efectos de visibilidad pública que estimé pertinente en el informe que tienen a la mano, abrirlo por entidades de Gobierno, por empresas que cotizan y que no cotizan, los activos de la nación, Gobierno general 436 billones de pesos, empresas que cotizan 265.5 billones de pesos, empresas que no cotizan 15.8 billones de pesos y entidades en proceso de liquidación 3.6 billones de pesos; eso nos daría un total agregado de 721.3 billones de pesos, pero a esos, por la técnica contable en procesos de eliminación y ajuste en la consolidación, que es universalmente reconocido, se hacen unos movimientos; esos 721.3 billones de pesos se reducen a 623, divididos en activos corrientes de la nación en 177.6 billones de pesos y en activos no corrientes 445.3 billones de pesos.

Las deudas consolidadas alcanzaron 1.050 billones de pesos, clasificadas en corrientes y no corrientes, las primeras de 318.4 y las segundas en 732 y un patrimonio que si ustedes observan los paréntesis que aparecen en el nivel nacional, en el consolidado de las 356 entidades tiene un patrimonio negativo de 489 billones de pesos, el comportamiento financiero de la Hacienda Pública territorial es mejor; porque es positivo su patrimonio en 101 billones de pesos, las empresas que cotizan 7 billones, las entidades en procesos de liquidación especiales negativos 2.3 billones de pesos, efecto neto al hacer una suma que nos da los 427 billones de pesos, una pregunta que ustedes me formularían sin hacer uso de la comparación, el patrimonio de 2017 del nivel nacional estaba en 173.1 billones de pesos, sin las consideraciones que le estamos presentando por cada uno de ellos y casi que se duplicaron las implicaciones que eso tiene con lo adicionalmente subsidiario, una nota que es un debate y es juntarlo en este resto de año, con el favor de esta Comisión para que elevemos este tema a nivel del Contralor General de la República, del Ministro de Hacienda y si es del caso a nivel de la Presidencia de la República, porque hay dos posiciones referentes a los temas de pasivos pensionales en Colombia, es un tema fuerte en el informe de la Contraloría General de la República, que ustedes lo visualizaron en el dictamen que emitieron ellos, los 623 billones de pesos que valen los activos de la empresa que se llama Nación colombiana están distribuidos de esta forma: en propiedad, planta y equipo 160.9 billones de pesos; en bienes de uso público, históricos y culturales 84 billones de pesos; en inversiones 78 billones de pesos; en recursos naturales no renovables 61 billones de pesos; en préstamos por cobrar 60 billones de pesos en cuentas por cobrar y el efectivo equivalente.

Estas son las principales cuentas agregadas de lo que comporta, y si uno mira la propiedad, planta y

equipo, que de los 623 vale 660.9 billones de pesos, ahí están los conceptos más importantes, está el caso de edificaciones 35 billones de pesos, túneles, ductos que tiene que ver con infraestructura casi 31 billones de pesos, las redes líneas y canales 19, construcciones en curso 10, depreciación, maquinaria y terrenos; este tema de propiedad, planta y equipo, debo manifestarlo a ustedes: Las entidades de Gobierno y las entidades territoriales perdieron la oportunidad de oro en el primer año, para fortalecer el patrimonio de la Hacienda Pública Nacional y el patrimonio de la Hacienda Pública Territorial, vamos a suponer, el municipio de Baranoa (Atlántico) tiene unos bienes, pero los tiene registrados al costo, 30 millones de pesos el edificio de la alcaldía, pero eso no lo vale; no hicieron un ajuste al costo para fortalecer patrimonialmente las entidades del Estado y no digo que todas, algunas lo hicieron, pero perdieron; esperamos que este año 2019 tomen atenta nota, porque es una de las recomendaciones que estamos ofreciendo en este tema de la propiedad, planta y equipo, vale la pena comentar que es más que todo de conocimiento para los honorables Representantes y los delegados que están en representación de los titulares, ese fue un análisis del año precedente en esta honorable Comisión, en el caso de la infraestructura de Colombia y si no estoy mal, no recuerdo, un honorable Representante manifestó una inquietud respecto a las concesiones de la primera, la segunda, la tercera y la cuarta G.

Efectivamente, nos dimos a la tarea, en la recomendación que formuló esta Comisión de sentarnos con la Agencia Nacional de Infraestructura y preguntarles ¿cómo van a incorporar y a liquidar los contratos de primera G, el caso Comsa, la autopista a Medellín y otras? Contestaron: Nosotros no tenemos bases de datos de lo que nos entregó Invías, nosotros todavía no tenemos bases de datos de lo que nos entregó la Aeronáutica Civil. Hicimos un compromiso con la Aeronáutica Civil, diferido a 3 años, para que fueran incorporando las liquidaciones de la primera, segunda, tercera y cuarta G, las están registrando ya hoy en los estados contables de la Agencia Nacional de Infraestructura, porque si no estaba la información, los contratos de esa época no decían cómo se debía desagregar la concesión, la concesión le entregaba 3 millones quinientos mil pesos, pero usted no sabía a qué correspondía eso, a la carretera, a los terrenos o a la compra de equipos, había que desagregarlo; ese es un tema que están trabajando en un plan de contingencia en la Agencia Nacional de Infraestructura, por eso tiene efectos en el 2019, 2020 y 2021.

Los bienes históricos y culturales, estos son los valores que presentan, en el caso de concesiones 29.3 billones de pesos, los bienes de uso público 17 billones de pesos, se ha hecho un gran ejercicio para acomodarlo, pero hay una política que la estamos definiendo porque valorar por ejemplo las Murallas de Cartagena, la Plaza de Bolívar... no hay un referente para comparar y se deben hacer evaluaciones técnicas para incorporar al menos

algunas de las entidades que manejan recursos y bienes de uso público si los tienen registrados a un valor simbólico por efecto de registros contables, bienes de uso público 31 billones de pesos, la depreciación de esos bienes que vale 6.1 billones y las concesiones. Las inversiones en el balance sumaron 78 billones de pesos, están desagregados principalmente en estas cuentas, inversiones controladas 19 billones de pesos, inversiones en la administración de liquidez 8.7 billones de pesos, deterioro de estas cuentas, inversiones en negocios conjuntos por el método de participación patrimonial 2 billones de pesos, administración de liquidez al valor razonable 41 billones de pesos; el detalle de estas cuentas por supuesto, están individualizadas por un término que si ustedes se dan cuenta el libro de 2017 era mínimo, pero con norma internacional las revelaciones tienen que ser mayores; por eso este informe del año 2018 tiene alrededor de 525 o 530 páginas, por el efecto de las revelaciones que hubo que incorporar para darle cumplimiento a la norma de contabilidad.

En cuanto a los pasivos, sumaron 1.050 billones de pesos en el consolidado, están principalmente la deuda pública, que es la emisión de títulos que vale 408.7 billones de pesos, las cuentas por pagar 64 billones de pesos, la deuda con la banca central que vale 23 billones, los beneficios a empleados 215 billones de pesos, al cual me referiré más adelante de este valor, cómo impactó el estado de resultados y no el resultado de actividad económica financiera y social, como se venía denominando este estado a diciembre 31 de 2017, porque con la nueva norma cambió el título.

Con la emisión de títulos, que son 408 billones de pesos, están desagregados así: En financiamiento externo 120 billones de pesos, en financiamiento interno 120 billones de pesos, en bonos 849 billones de pesos, en financiamiento interno de largo plazo 266.1 billones de pesos, que en las notas a los estados financieros están contemplados, en el caso de los beneficios a empleados; en la nueva norma los beneficios a empleados que en nuestro balance valen los 215 billones de pesos, y fue el ejercicio para 2018, beneficios posempleo de pensiones 6.2 billones de pesos, plan de activos posempleo 26 billones de pesos, esos son los valores que están respaldando los 215 billones de pesos que tienen las entidades y tienen beneficios de empleos de largo plazo 6 billones de pesos, beneficios a empleados de corto plazo 3 billones y beneficios por terminación, un saldo muy sencillo en beneficio neto, esos son 215 billones de pesos, el primer ejercicio que hicimos fue con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales que incorporó el año pasado en su balance 165 billones de pesos aproximadamente, de todos la heredad que recogió de Cajanal y demás entidades como administradora y pagadora de las pensiones, incorporaron en sus pasivos el total de los cálculos actuariales para diciembre 31 de 2018.

Hay otro ejercicio, que es el caso de los fondos de reserva, la Contraloría General de la

República refiere que siempre manifestará sus reparos contables, en el informe no se incluyen, y si no se reconoce el pasivo pensional de los fondos de reserva, garantizando que sea fidedigna la situación financiera de la nación, cuando se habla de reconocimiento de los fondos de reserva está el caso del Fomag, el Fondo del Magisterio, está el caso de los dos fondos que son los de la Policía y el de las Fuerzas Militares, efectivamente nosotros sí lo tenemos revelado y registrado en cuentas de orden, en cuentas de memorando o en cuentas de referéndum, que es una práctica de informar; adicionalmente, un hecho que no está registrado en el cuerpo de balance, cuando hablo de cuerpo de balance en materia de contabilidad, no hay sino dos clases de cuentas: las cuentas del Estado o resultados que se llaman, cuentas nominales y las cuentas del Estado de situación financiera o lo que se conoce como el balance general, que son cuentas reales; parte de las cuentas de referéndum de informativa se llaman cuentas de memorándum o contingentes, de práctica contable anterior hemos venido registrando en cuentas contingentes 2.083 billones de pesos. Ahí tenemos un debate público con los Ministerios de Educación y de Hacienda, con el Departamento Nacional de Planeación y el año pasado sostuvimos 2 o 3 sesiones de trabajo con la misma Contraloría General de la República donde analizamos el problema de la incorporación o no, si es una contingencia o es una provisión, lo hemos dividido en dos temas: beneficios posempleo y beneficios sociales; ese es un tema que debemos abordar en el segundo semestre porque son las posiciones de Gobierno.

¿Quién registra el pasivo pensional de Fomag o de los maestros de Colombia? Dicen: El Ministerio de Educación no lo registró, porque no he pensionado, para eso está el Fonpet, allá pagan las pensiones, y está en Fomag; nos vamos a Cremil y a Casur que dicen: Nosotros no lo contabilizamos, eso lo tiene que contabilizar el Ministerio de Defensa, y los dos dicen: Como son deudas de los pasivos, ¿quién afora los recursos?, ¿quién paga las pensiones en la falta subsidiaria? Ustedes dicen: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registrenlo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dice: ¡No, no registro eso! ¡Eso no es mío! Estamos en un debate de valoraciones administrativas frente al tema, no tengo ningún inconveniente, y a propósito del tema en esta sesión de trabajo, entrego a la Comisión Legal de Cuentas un proyecto que ha sido debatido desde hace 3 años, se ha puesto a discusión pública de los colombianos para que nos aporten sobre el tema de la nueva regulación contable pública para los fondos de reserva, en el caso de los que hacen referencia la Contraloría General de la República en su informe.

¿Por qué? Porque esto tiene fuertes implicaciones, hay una posibilidad de incorporar los 1.083 billones de pesos al balance de la Nación y le agregamos los 450 billones de pesos que está deteriorado o disminuido el balance y nos quedan como 1.500



billones de pesos en el balance de la Hacienda Pública Nacional, es un tema de política pública, de gestión; démonos por bien servidos que en el caso nuestro, al menos a nivel de Latinoamérica, después de Perú, y dejó un documento de Perú donde ya incorporó los pasivos de las Fuerzas Militares como cuentas reales y de balance, nosotros estamos a la espera de este segundo semestre para tomar una decisión en torno a lo que son los registros de los pasivos pensionales y en ese tema, honorable Vicepresidenta y Presidente, les ruego el favor que trabajemos conjuntamente para definir el tema en los términos que sean, por lo menos antes de finalizar el mes de octubre, para que todas las entidades puedan conocer la nueva regulación contable en un efecto de política pública, porque uno puede hacer dos cosas y presento un ejemplo coloquial: Cuando uno se baña en un piscina, puede saber de dos formas: cómo está el agua metiendo los pies o mandarme de una vez, aquí existen las dos posibilidades, de tomar gradualmente o de una solo vez la incorporación, eso tiene que ser previo a un debate de efectos de política macroeconómica de Estado.

Estoy atento a ese debate, a esos análisis, tengo los documentos y argumentaciones, ustedes acaban de recibir el presupuesto de 2020 y de los 271.6 billones de pesos, que tengo entendido de entrada, cuando se apruebe la ley de presupuesto por el Congreso de la República, y el Presidente de la República dicte el decreto de liquidación, cuando ustedes aprueban el presupuesto hay una ejecución pasiva del presupuesto, pero el primero de enero de 2020 ya hay una ejecución activa previsional del orden de 38.5 billones de pesos, que es lo que el Estado de nivel central tiene que transferir en el régimen de prima media y a los fondos de reserva para subsidiar lo que no alcanza con las cotizaciones para pagar a los pensionados, ese es un tema fuerte que se viene reconociendo vía presupuesto, porque el presupuesto maneja contabilidad de caja, ese es un tema que requiere, así como el Gobierno presenta mensaje de urgencia, les pido que el mensaje de urgencia sea del Congreso para el Gobierno, para dilucidar este tema y de una vez zanjarse por todas las discusiones interpretativas en torno a este tema que está afectando el resultado final del informe que profiere el señor Contralor General de la República.

Estos los 1.084 billones de pesos que les decía que están consolidados en cuentas de orden, en los términos de pensiones actuales 343 billones de pesos, los 273 billones de pesos actuales en los primeros 10 años de los 157 billones de pesos, pero ya se incorporaron casi 170 billones de pesos del caso de Colpensiones que fue el efecto más grande que tuvo el balance; otros pasivos aparecen por el orden de 19 billones de pesos, bonos pensionales que emite el Gobierno, los recursos recibidos en la administración, los impuestos diferidos y otras cuentas, en el caso de impuestos diferidos, también se dio un debate aquí en esta Comisión, con el recién posesionado Director de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de la afectación de las pérdidas

acumuladas que tiene la DIAN, es un tema que ya lo hemos valorado el año pasado y este año, esta Comisión recomendó trabajar con la DIAN un tema de política pública para zanjarse los efectos que tiene en la consolidación del balance y los dictámenes que se han venido dando a la DIAN, el documento ya se le entregó a la DIAN para que lo valore, para expedir la regulación, pero sí debo de señalar que en el efecto del consolidado es por efecto de la desagregación en comunidades de negocio, pero en el consolidado esos valores se cruzan y el efecto no se ve en el balance de la Hacienda Pública Nacional.

El patrimonio de las entidades de Gobierno son 422.3 billones de pesos por los efectos que ya mencioné, de los cargues de los 160 y algo de billones de Colpensiones en las empresas vale 21.1 billones de pesos, el resultado del consolidado vale 51 billones de pesos que fue la pérdida del año y la participación en controladas y este es el ejercicio que quiero mostrar; 283 entidades tuvieron impacto patrimonial, en las entidades de Gobierno el impacto fue negativo en 174 billones de pesos, en 226 entidades de Gobierno en las empresas que cotizan 26 entidades el efecto fue positivo de 3.2 billones de pesos y en las no cotizantes 1.7 billones de pesos, a manera informativa lo presenté también en el balance. ¿Cuáles fueron las principales cuentas que afectaron los 174 billones de pesos en el balance general?

Beneficios a empleados, fue el cargue de los cálculos actuariales 182 billones de pesos, cuentas por cobrar, uno se preguntaría: ¿por qué 40 billones de pesos disminuido en las cuentas por cobrar? Una sencilla razón, en la nueva práctica contable hay que deteriorar las cuentas cuando sé que no se van a cancelar, y hay un efecto muy grave en el Consejo Superior de la Judicatura, tiene el boletín de los deudores morosos del Estado, algo así como 28 billones de pesos por recuperar, ejemplo: hay que cobrarle a Manuel Marulanda o a muchos otros, eso nunca se va a cobrar y por política contable hay un deterioro como de 20 billones de pesos del Consejo Superior de la Judicatura y otras entidades, bienes de uso público se disminuyó, cuentas por cobrar y aquí está comparativamente por las empresas los valores y las principales cuentas que se afectaron en el impacto patrimonial, y aquí lo pueden ver en la gráfica, en propiedad, planta y equipó el efecto fue positivo en 58 billones de pesos, y en cambio en beneficios a empleados fue el efecto que más pesó en el patrimonio en los 153 billones de pesos más 182 billones de pesos en los beneficios, porque esto tiene efectos en las cuentas de resultado, entre 182 y 40 afectó el gasto de ejercicio que va en 222 billones de pesos más 7 billones que suman 229 billones de pesos y 7 billones que son 236 billones de pesos que afectó los pasivos. Estos son los principales impactos patrimoniales en las entidades de Gobierno: Positiva, Ministerio de Hacienda, Colpensiones, en el caso de las entidades del orden nacional el efecto en el patrimonio, en la UPP fue de 130 billones de pesos, en el Consejo Superior de

la Judicatura de 28 billones de pesos, en la Agencia Nacional de Infraestructura 15 billones de pesos, en la Policía Nacional 14 billones de pesos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 7 billones de pesos; este es un listado que a manera informativa estimé pertinente traerlo para que conocieran las justificaciones e impactos por cada una de ellas, aquí está, Consejo Superior de la Judicatura 30.9 billones de pesos del deterioro de la cartera, la Corporación del Magdalena, aquí está el estado de resultados, que es lo que algunos llaman el Estado de PyG, nunca he compartido eso porque cuando inicia un negocio no es para que le dé pérdida y ganancia, es para obtener una rentabilidad del capital, por eso se llama estado de resultados del nivel nacional consolidado.

Aquí está el resultado, los ingresos, los costos de ventas. ¿Qué le costó al Estado vender algunos bienes? En procesos de manufactura o de comercialización y las pérdidas de resultado del ejercicio o el déficit que fue de 51 billones de pesos, en igual procedimiento que hice para los activos, pasivos y patrimonio, lo estoy presentando por cada uno de los marcos normativos, entidades de Gobierno, empresas que no cotizan, empresas que cotizan y resultados por cada uno de ellos.

Aquí están los principales ingresos: venta de bienes 72 billones de pesos, venta de servicios 29 billones de pesos; operaciones y los ingresos fiscales, que es lo que más pesa, que son 185.2 billones, los ingresos fiscales como están distribuidos; impuestos de 126.8 billones de pesos; contribuciones de ingresos no tributarios 35; recursos destinados al financiamiento de la seguridad social que son transferencias por 20 billones; aportes a la nómina 3 billones, devolución de descuentos por el efecto del costo, otros ingresos que tiene la Nación por diferencia, en cambio cuando hay tasas fluctuantes y se caracteriza, ingresos diversos, ingresos financieros, la venta de bienes está también que son ingresos de la Nación de los productos manufacturados y el producto de minas y minerales que son de los bienes extractivos que sumaron casi 36 billones de pesos que son por el sistema extractivo de nuestro país, que está contabilizado, los gastos que sumaron 369 billones de pesos, están distribuidos en gastos de administración, otros gastos en ajustes de cambio 47 billones de pesos, gastos financieros, impuesto en las ganancias diferidas, los gastos de administración pública, sueldos y salarios 18 billones consolidados, los generales 24 billones de pesos que son los que aparecen en el Presupuesto General de la Nación, que son gasto de funcionamiento, gastos generales y otros gastos que no vienen aforados en el presupuesto como efecto de las depreciaciones y las amortizaciones, las transferencias y subversiones que vienen del nivel nacional para las regiones en el sistema general de participaciones 36 billones de pesos, los costos de lo que vendieron, costos de servicios 12 billones y costos de bienes 8 billones de pesos, costos de ventas 57 billones de los producidos y un billón de los comercializados.

En una reunión, en esta Comisión, con quien es hoy en día Senador de la República, Mario Castaño, me comentó: ¿Usted que hace con producir un nuevo marco regulatorio de contabilidad, si cuando usted evalúe el control interno y la Contraloría General de la República lo evalúa, usted se queda con una práctica de valoración del control interno viejo, que no le sirve? Cuando usted está evaluando el control interno y usted no está evaluando si existe el control y tampoco está evaluando la efectividad de ese control interno, y tenía toda la razón, porque eso estaba regulado desde el año 2007; hicimos el ejercicio y reformulamos la política de control interno contable de la evaluación conjuntamente con los aportes que hizo la Contraloría General de la República, el Departamento de la Función Pública y los que hicimos la Contaduría General de la Nación y la Comisión Legal de Cuentas, cambiamos el informe y no medimos la existencia del control sino también la efectividad del control, por eso cambiamos ese informe y expedimos la nueva regulación dentro del marco de este contexto, y esa resolución estratifica las calificaciones de control interno en la misma línea que nos pusimos de acuerdo con la Contraloría General de la República, para evaluar lo que fuera deficiente, adecuado o eficiente en los términos de calificaciones; ese ejercicio nos reporta a todas las entidades del orden público nacional y este informe sí es consolidado.

El sector público 3.756, que está distribuido por el Sistema General de Regalías, Banco de la República, y como es el nivel nacional 357 entidades, de las cuales ninguna fue omisa, y aquí las desagregamos: empresas cotizantes 35, no cotizantes 39, entidades de Gobierno 223, en liquidación 2 y patrimonios autónomos; aquí está la calificación promedio en cada una de las etapas de reconocimiento, por el marco normativo, por medición posterior, por revelaciones, por rendición de cuentas, por gestión de riesgo y cada una de las actividades que deben desarrollar las calificaciones; en este tema es bueno informarles a ustedes que muchas personas creen que cuando se hace la evaluación de control interno es responsabilidad de la Contaduría General de la Nación, ese tema, a pesar de regularlo nosotros, hay un artículo de la Carta política, el constituyente en su sabiduría dijo que el Estado tiene una función reglada y es el principio de la función reglada de la administración pública, y en este principio el servidor público no puede obrar sino por competencias.

¿Qué hacemos nosotros los servidores públicos? Cumplir y observar lo que dice la ley y la Constitución, ese término no lo evaluamos, el que evalúa el control interno es el gerente público, llámese gobernador, alcalde, ministro, rector o director de corporación, porque él es el responsable del control interno con su jefe de control interno; ellos evalúan el control interno en cada una de las entidades públicas y a nosotros solamente nos lo reportan; pero cuando va a la Contraloría General de la República en control posterior a evaluar el control interno contable, encuentra unas diferencias

coyunturales y estructurales entre lo que es lo uno y lo otro, ahí es cuando se presentan diferencias, cuando se hacen las evaluaciones de control interno e impactan la calificación del fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta pública, por cada uno de los conceptos está desagregado el control interno, está el consolidado, y si ustedes lo quieren ver en detalle, está el listado desde la más alta calificación hasta la mínima, que fue el reporte de control interno de las entidades públicas de la nación, es un archivo que tiene un vínculo, está desagregado por empresas de servicios públicos y todas las entidades como se calificaron del orden de mayor a menor.

Este es el cronograma de actividades que consideré pertinente presentarlo a esta Comisión, para informarles y les seguiré informando de aquí en adelante cuantas veces ustedes me citen o me requieran en esta Comisión, es el cronograma que hice durante todo el periodo, en el último están las actividades desarrolladas, lo que hicimos, cómo atendimos a la Contraloría General de la República y hay una parte final; recibí un informe de la Contraloría General de la República y no estuve de acuerdo con algunas manifestaciones del informe, porque soy el contador de los colombianos, uno tiene en la administración pública el derecho al disenso y al consenso o estar de acuerdo o no, le manifesté al señor Contralor General de la República algunos conceptos propios desde la técnica contable, desde la técnica de auditoría, el señor Contralor General de la República amablemente respondió el día de ayer, no lo voy a explicar lógicamente, lo manifiesto únicamente, porque la Contraloría General de la República en su oportunidad expresará las razones por qué no procedió en los términos que yo manifesté, y tengo diferencias conceptuales por dos razones: La función pública es reglada y nosotros los servidores públicos no hacemos sino lo que dice la ley y la Constitución, los particulares pueden hacer eso y mucho más, siempre y cuando no desborden la Constitución; le respondo lo que me preguntó el honorable Representante Faber Muñoz a raíz de muchas situaciones que se venían presentando de interpretaciones del régimen de contabilidad pública por parte de algunos auditores de la Contraloría General de la República donde las respuestas a las valoraciones contables no eran de recibo pero tenían el fundamento contable y la doctrina contable para la entidad de control no eran válidos, y ese tema se discutió en su oportunidad con la entonces Contralora General de la República Sandra Morelli, la visité dos veces, le comenté que personalmente no estaba de acuerdo con algunas valoraciones fiscales que hacían los auditores en las auditorías micro, porque desbordaban el campo de competencia en lo que tenía regulado la Contaduría General de la Nación, porque los efectos de la regulación contable son vinculantes y no lo dice Pedro Bohórquez, lo dice la Alta Corte del Estado colombiano.

Hubo el tránsito de Contralor General de la República y aproveché para reunirme con el entonces Contralor General de la República,

Edgardo Maya, exmagistrado de las Altas Cortes y le manifesté mis inquietudes que recogí desde la base de las entidades auditadas, inclusive comentaré que en pocas ocasiones lo he comentado: Contralor Edgardo Maya me preocupa ese tema, porque es un tema de discusión en las auditorías y siempre que hay problemas de interpretación de normas que citan al Contador General de la Nación para que vaya a las mesas de trabajo, para que sea el mediador con lo que dice la Contraloría General de la República y lo que decimos nosotros, y una vez me sacaron de una de esas reuniones con cajas destempladas, no volví a esas reuniones; me preguntaron: ¿A qué viene, si usted no tiene nada que ver con estas reuniones? Por eso no volví; hablé con el Contralor General de la República, Edgardo Maya; me preocupa esto porque es un tema de interpretación de la norma, le expliqué todo; dijo: Voy a zanjar esa discusión, soy magistrado de la Corte, y conozco la Sentencia C-258 y voy a producir un memorado circular que debe ser de estricta obligación de todos los auditores de la Contraloría General de la República, así de sencillo; lo produjo en mayo 19 de 2014 o 2015, no recuerdo muy bien la fecha; cuando vienen los auditores o las visitas de auditoría preguntan: ¿Qué hago que estoy apegado al régimen de contabilidad, pero para el auditor que me hace la auditoría micro no es válido, qué le que digo? En ese tema no intervengo. Le dije al Contralor General de la República Edgardo Maya: Tengo preparada una acción ante la instancia para que dilucide esto, porque no podemos seguir debatiendo quién tiene la razón. Me contesto: No te preocupes por eso, no te desgastes en ese tema y no nos pongas a desgastarnos a nosotros en la Contraloría General de la República, ese tema lo arreglo al interior de la Contraloría General de la República; eso fue lo que manifestó el doctor Edgardo Maya y ahí terminó la historia de por qué nos fuimos a otro escenario.

La pregunta del doctor Faber Muñoz era que si en las auditorías se conservaban y cumplían lo que dice el régimen, y en algunos casos, por la información que tengo, y reunión que sostuve con las principales entidades públicas, algunas manifestaron los reparos que tienen las administraciones respecto a los pronunciamientos, y no digo que todos, mal podría predicar en tabla rasa, algunos auditores es lo que ellos digan y no les valen los argumentos de tipo técnico expresados desde la Contaduría General de la Nación, esa es la respuesta al doctor Faber Muñoz, es un tema recurrente y lo comenté en una sesión que estuve con el actual Contralor General de la República, Luis Felipe Córdoba; que había que mirar cómo se manejaban esos temas, porque por más independencia que uno tenga, hay que manejar esos temas con claridad.

Este es el informe que quería presentarles, les agradezco la benevolencia que ustedes tuvieron, estimé pertinente que tuvieran el contexto general, evolutivo, la génesis y el devenir de la nueva contabilidad pública y los impactos; a partir de este momento honorable Presidente, Vicepresidenta y demás miembros de esta célula, la Contaduría

General de la Nación y sus servidores en mi cabeza quedamos a disposición de ustedes en el momento, día y hora en que a bien dispongan que les amplíe, sea vía particular o grupal, algo más sobre este tema. Gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Gracias señor Contador General de la Nación, van a participar algunos de los miembros de la Comisión, quiero comentar sobre algo que han referido algunas de las 360 entidades a las que se les hace auditoría, cerca de 120 siguen insistiendo en que no se capacitaron, que no se les dio tiempo y sé que usted ha hecho un trabajo juicioso sobre ese tema, y sí es importante porque ellos utilizan esa causal para justificar las fallas que presentaron para que no tengan al día sus cuentas, y sé que usted les ha hecho acompañamiento, el auditor puede darnos las cifras por favor.

**Hace uso de la palabra el señor coordinador de la Unidad de Auditoría Interna de la Cámara de Representantes, doctor Fabián Humberto Trujillo Arismendi:**

Señor Presidente, 115 entidades le reportaron inconvenientes a la Comisión Legal de Cuentas, hay un documento, el cual utilizaremos en el próximo debate, que por instrucciones del señor Presidente de la Comisión se le hará llegar al doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación; entidad por entidad nos manifestaron que tuvieron problemas técnicos, administrativos, presupuestales, de capacitación, de equipos, de tiempo; esas razones están consignadas en el documento que presentaremos en el debate de la próxima sesión.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Señor Contador General de la Nación, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:**

Cuando el Congreso de la República expidió la Ley 298, la Contaduría General de la Nación le observó: “Usted además de uniformar, descentralizar y consolidar la contabilidad, debe capacitar”, así está en la ley, el Congreso de la República ha sido generoso con la Contaduría General de la Nación, en las leyes de presupuesto siempre le ha aforado entre 1.500 y 2.000 millones de pesos por año para capacitación de los regulados, con gusto en el transcurso de la semana les hago llegar señor Presidente el acumulado en el tiempo de las capacitaciones que hemos hecho en las 25 ciudades de Colombia, donde el año pasado capacitamos alrededor de 7.500 personas en los marcos regulatorios, la asistencia

personalizada, otra cosa en diferentes, y me da pena decirlo en este escenario y no digo que todos, pero la gran mayoría de gerentes públicos en este país a lo último que le prestan atención es a la contabilidad, después se descargan en los demás diciendo: “A mí no me capacitaron”. Cuando llegué a la Contaduría General de la Nación emití un documento que es de 35 hojas que lo envié a todos los gerentes públicos la primera quincena del mes de diciembre finalizando el año, explicando qué tiene que hacer en el proceso contable y adicionalmente el servidor público, un gerente de una entidad tiene que observar una norma, que es el “plan institucional de capacitación”; cuando usted fue alcaldesa, me imagino que lo hizo doctora Marta Villalba, les recuerdo, señores gerentes públicos, ustedes tienen que capacitar en lo que sea de competencia suya para su gente, para que conozca la contabilidad pública.

Se preguntarán: ¿Usted por qué no hace más? Por una sencilla razón doctor Álvaro Monedero, en la Contaduría General de la Nación, somos únicamente una planta de 93 personas y de esas 93 hacemos gestión 60 y 35 personas son los conductores, las secretarías y de resto son apoyos externos, personal bien calificado que nos acompaña vía contrato de prestación de servicios; en la Contaduría General de la Nación no somos sino 222 personas, no somos 5.800 ni 23.000 o 2.500 personas de las demás “ías”, nosotros con lo que tenemos trabajamos; y le voy a comentar lo que dijo el doctor Jaime Sepúlveda, Secretario de esta Comisión al principio de esta sesión, no se dio trámite a un proyecto de ley, fui al Ministerio de Hacienda y a la Comisión convocado y en la ley del plan les propuse que le dieran competencia sancionatoria a la Contaduría General de la Nación porque ha sido letra muerta, en la vida jurídica que lleva la entidad en 23 años y si me preguntan ¿cuántos Gerentes públicos hemos sancionado por inobservancia del régimen de contabilidad pública? Les diría: ¡A ninguno! Porque no se ha desarrollado la ley. ¿Qué es lo máximo que hacemos nosotros? Le damos traslado a la Contraloría General de la República en algunos casos, en otros le damos traslado a la Procuraduría General de la Nación para que ejerzan el poder disciplinario que es falta gravísima en inobservancia del régimen.

He hecho, lo humanamente posible para que nos den facultades sancionatorias, no pasó la Ley del Plan por otro motivo que desconozco, pero hay que darle herramientas a la Contaduría General de la Nación.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Gracias señor Contador General de la Nación, por eso mismo queríamos que se dejara claridad, porque sabemos de su compromiso y que eso no sea excusa para que las entidades no cumplan, aduciendo falta de información; son 3 años que se les ha dado de plazo, sabían que tenían que ponerse al tono con el

nuevo régimen, la nueva metodología para llevar la contabilidad, no hay excusas. Tiene el uso de la palabra doctora Jennifer Arias.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Gracias señor Presidente. Buenos días para todos. Antes de comenzar el debate hablé con el Contador General de la Nación y con el compañero Diego Osorio, el debate o la citación al Contralor General de la República y al Ministro de Hacienda es fundamental, pero que asistan ellos porque no nos sirve que envíen un delegado, al tercero, al cuarto, o al quinto, sino que necesitamos que ellos mismos asistan para trabajar en corregir esta situación, no debe haber excusas, siento que aquí todos están excusándose en que la ley, que es culpa del otro, debemos tener las reglas de juego claras, porque esto está perjudicando no tanto al país, pero sí perjudica la imagen del sector público en todos los sentidos y aspectos, porque cuando sale la noticia al país de que el balance es negativo, es que no sirve, es que no están cumpliendo, la imagen que le queda a los colombianos de las instituciones públicas, a pesar del esfuerzo que están haciendo, porque uno debe reconocer que se hace un esfuerzo, es que hay corrupción, la gente dice; el balance no está bien, se están robando el dinero y por eso las cuentas no dan, eso también perjudica la inversión que hacen en el país, eso también perjudica que lleguen las empresas extranjeras, cuando no tenemos unas reglas muy claras lo que perjudican realmente es a la economía de Colombia que está empezando a recuperarse, pero que necesita un empujón; Presidente, cuenten con nosotros en lo que podamos ayudar, pero es importante y fundamental que este tanto el doctor Luis Felipe Córdoba como el Ministro de Hacienda o en su defecto el Viceministro para que le den la importancia a esto y que nos sentemos para hacer un plan de trabajo como meta de esta Comisión que no podemos dar la solución, pero sí podemos ser el articulador de esa solución; es fundamental que se le dé una respuesta a este tema, no podemos seguir esperando que se excusen el uno en el otro, ahí nos quedamos y no le damos una solución. Muchas gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Así será doctora Jennifer Arias. Estoy pendiente de que el Contralor General de la República confirme la fecha para que no nos cancele, haga presencia y podamos llevar a cabo el debate, también el Ministro de Hacienda o Viceministro que haga el acompañamiento, el periodo pasado el Ministro vino e hizo su presentación, faltó el Contralor General de la República, hablaré con él y espero que comprenda que es importante para esta Comisión escuchar en

boca de él, sin demeritar su importancia en el cargo de Contralor Delegado, pero sé es importante que él esté presente en esa sesión por lo menos. Doctor Atilano Giraldo, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:**

Gracias Presidente, agradecerle al doctor Pedro Luis Bohórquez su exposición, pero quiero manifestar que quedé muy preocupado, desde que iniciamos este periodo siempre se ha hablado de que necesitábamos legislar para que todas las entidades del Estado le prestaran atención con seriedad a este tema tan importante como es la parte contable, y creo que si bien la Procuraduría General de la Nación nos quiso ayudar, perdimos tiempo importante; nos acaba de explicar el doctor Jaime Sepúlveda, Secretario de la Comisión, que el proyecto ya está listo, que lo vamos a firmar todos y que hay que sacarlo adelante; me preocupa definitivamente la falta de articulación del Estado, escuché sus comentarios y qué bueno que lo haga, que se manifieste, lo que usted hizo con el Contralor General de la República anterior y que se hayan solucionado los problemas y la última respuesta del Contralor General de la República que trataba de solucionarlo, pero esa no es la respuesta; creo que aquí hay que legislar, hacer algo para ajustar y dejar las cosas claras, hay que hacerlas y si no, vamos a seguir en el mismo problema todos los años; usted hablaba de convergencia y hablaba de tres líneas, cada uno toma una línea. ¿Qué es eso? Hay que unificar, no nos podemos quedar en que ese problema viene de años anteriores y sigue, aquí hay que ajustar y lo que haya que hacer para eso, estamos para legislar y ese tipo de situaciones difíciles que la posición suya doctor Pedro Luis Bohórquez es un poco complicada, con estos vacíos que usted nos explica, son cosas que nos preocupan y me parece que no hay solo que comentarlas, sino que hay que buscarles solución y que sean definitivas; el Congreso de la República está para legislar, como le decía a los colegas, a veces uno no entiende en un proyecto en plenaria y hablando que la Procuraduría General de la Nación, que la Contraloría General de la República, que las Altas Cortes, ¿cómo así?, nosotros somos los legisladores, nosotros somos los que tomamos esas decisiones independiente del resto, claro que también deben conocer las leyes, pero somos nosotros y lo que sí quiero decirles es que estoy seguro de que en esta Comisión y desde la plenaria el doctor Pedro Luis Bohórquez lo vamos acompañar, lo veo a usted muy propositivo, dando a conocer estos temas, pero no nos podemos quedar ahí, hay que buscar soluciones y ojalá que sean definitivas, porque la preocupación era que las entidades no les prestan atención y que por la cuenta pierden el año en el 2017, 2018 y siguen y como no

pasa nada, ni la Contaduría General de la Nación tiene facultad para sancionar, ni la Comisión, ni el Congreso de la República, nadie; así que buena la vida para los servidores públicos que no le prestan atención, pero si legislamos y ajustamos las cosas como tienen que ser, creo que es una decisión muy seria y responsable que nosotros debemos tomar. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Así será doctor Atilano Giraldo. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, no hay proposiciones, ni varios sobre la mesa; se ha agotado el orden del día.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Se levanta la sesión y se cita por Secretaría.

Se levanta la sesión a las 9:15 de la mañana.

El Presidente,

*Álvaro H. Monedero Rivera.*

La Vicepresidenta,

*Martha P. Villalba Hodwalker.*

El Secretario General,

*Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón.*